

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Fomento

Resolución de 24/11/2022, de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. [2022/11043]

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la Resolución de 13/10/2022 de la Consejería de Fomento, por la que se convoca el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM número 204, de 24 de octubre), esta Consejería ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Publicar en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la relación provisional de personas aspirantes excluidas del citado proceso selectivo, en los términos que figuran en el Anexo de esta Resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.- Publicar en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) en el apartado de publicaciones, la relación provisional de personas aspirantes excluidas y admitidas.

Las personas participantes accederán a la consulta de la relación provisional de personas admitidas y excluidas del proceso en el que participen utilizando el "usuario" y "contraseña" que obtuvieron al realizar su solicitud de participación.

También podrá recabarse información en los siguientes teléfonos: 012 si se llama desde alguna localidad de Castilla-La Mancha (excepto desde localidades con prefijo de provincias de otra Comunidad Autónoma) o bien marcando el teléfono 925 27 45 52 para todo el territorio español; esta información tendrá un valor orientativo y no será vinculante para la Administración de la Junta ni generará derechos para las personas destinatarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán, no sólo que no figuran incluidos en la relación de excluidas, sino, además, que sus nombres están en la relación de admitidas.

Cuarto.- Las personas aspirantes excluidas provisionalmente disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos causa de su exclusión o su omisión simultánea en las listas de personas admitidas y excluidas, justificando su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Las subsanaciones se deberán presentar exclusivamente mediante registro electrónico, cumplimentando el formulario de subsanación incluido en la aplicación disponible en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <http://empleopublico.castillalamancha.es>, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y al que se

accederá introduciendo el usuario y contraseña que se utilizó para generación de la solicitud de participación. Una vez completado el formulario de subsanación, se subirá la documentación justificativa a la plataforma y se deberán seguir las instrucciones que la propia aplicación le indique para proceder a su registro electrónico. Finalizado el mismo, se generará un documento de subsanación, que servirá a todos los efectos como justificante de su presentación en tiempo y forma. Este justificante ya incluirá el número de registro de la presentación.

Las personas aspirantes omitidas, por no figurar en la lista de admitidas ni en la de excluidas, deberán comunicarlo mediante escrito dirigido a la Consejería de Fomento, Paseo Cristo de la Vega, s/n 45071 Toledo, en el mismo plazo de subsanación, a fin de que puedan justificar los motivos de su omisión, para lo cual deberán presentar:

- Justificante de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.
- Justificante del pago de la tasa de derechos de examen, en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, del derecho de exención de pago.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidas, serán definitivamente excluidas de la participación del proceso selectivo.

Quinto.- Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Resolución de la Consejería de Fomento declarando aprobadas las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas. Esta Resolución contendrá la relación definitiva de personas excluidas, así como la fecha, hora y el lugar de celebración de la prueba selectiva. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es) y en Portal de Empleo Público de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://empleopublico.castillalamancha.es>), junto con el listado definitivo de personas admitidas.

Toledo, 24 de noviembre de 2022

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO

Anexo

Proceso Selectivo para la ampliación de la bolsa de trabajo del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Resolución de Convocatoria de 13/10/2022).

Relación provisional de personas aspirantes excluidas.

DNI, NIE o Pasaporte	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causas de exclusión
***3281**	Doroteo	Del Pozo	Palomo	B
***1288**	David	García	García	B
***7553**	Ana Maria	González	Jiménez	B
***8336**	Esmeralda	González del Campo	Martín Gil	B
***5449**	Ángela	Jiménez	Cortés	B
***7224**	Roberto	Linares	Domínguez	B
***0545**	Niobe	López	Peña	E
***5213**	Francisco Javier	Marchal	Estrella	E
***2659**	María	Martínez	Martínez	E
***6899**	José Antonio	Muñoz	Blanco	M
***7909**	José	Pedraza	Pérez	E
***8058**	María Eugenia	Segovia	Orozco	B
***6862**	Julia	Soriano	Pastor	E

Causas de exclusión:

Código	Causa de exclusión	Base	Forma de subsanación
B	Impago de los derechos de examen, pago insuficiente o pago fuera del plazo de presentación de solicitudes.	3.8	Acreditar pago de los derechos de examen y haberlo realizado en plazo y cuantía correcta.
E	No queda acreditado, de la documentación aportada y/o recabada por la Administración, el derecho a la exención del pago de la tasa por la condición legal de demandante de empleo (desempleado), no por mejora de empleo, por discapacidad igual o superior al 33 por ciento, o por pertenecer a familia numerosa de carácter especial.	3.10.a)	Documento acreditativo, según proceda, de: - La situación de desempleado y período desde el que se encuentra en la misma, bien mediante Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, o bien mediante Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo acompañado de Informe de vida laboral. - El grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. - La pertenencia a familia numerosa de carácter especial.
M	Formar parte de la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo objeto de ampliación.	1.2.	No es subsanable